

SIERRA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 024-2007-PE/SE

Lima, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La propuesta de Directiva "Normas y Procedimientos para la Incorporación de Voluntarios en Sierra Exportadora" preparada por la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Suprema N° 365-2006-PCM, se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora;

Que, el denominado "Voluntariado Sierra Exportadora", constituye una política de acción del Programa, en el marco de la función de la Entidad referida a "Desarrollar y promover programas de capacitación para el trabajo, asociatividad, adopción de nuevas tecnologías, liderazgo y aptitudes emprendedoras vinculados a Sierra Exportadora.", plasmado en el literal c) del artículo 4° de la Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora.



Que, resulta necesario establecer las pautas técnico-administrativas para la incorporación de estudiantes universitarios y/o egresados como voluntarios en los proyectos productivos promovidos por el Organismo Público Descentralizado

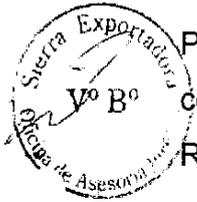


Sierra Exportadora, con el fin de coadyuvar a la mejor implementación del "Voluntariado Sierra Exportadora";

Con la visación de los responsables de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890, la Resolución Suprema N° 365-2006-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 002-2007-PE/SE "Normas y Procedimientos para la Incorporación de Voluntarios en Sierra Exportadora", que consta de siete (07) puntos, y que como anexo forma parte de la presente Resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Operaciones, a través de las personas encargadas de la implementación del "Voluntariado Sierra Exportadora", la difusión y cumplimiento de la Directiva a que se refiere el artículo anterior.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE JOVENES COMO VOLUNTARIOS EN SIERRA EXPORTADORA

I. OBJETO

Establecer las pautas técnico-administrativas para la cooperación en campo de estudiantes universitarios y/o egresados como voluntarios en los proyectos productivos promovidos por el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora.

II. FINALIDAD DEL VOLUNTARIADO SIERRA EXPORTADORA

2.1 Ampliar y reforzar la labor que desarrolla Sierra Exportadora en las diferentes actividades de los proyectos productivos que promueve, tales como articulación comercial, gestión de negocios y asistencia técnica.

2.2 Promover en los jóvenes estudiantes de educación superior y egresados el desarrollo de una actitud solidaria y de compromiso social hacia su entorno.

III. BASE LEGAL

La base legal está constituida por las disposiciones contenidas en la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra Exportadora.

Se toma como referencia, los principios contenidos en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.

IV. ALCANCE

Las disposiciones, procedimientos y criterios contenidos en la presente Directiva son de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Operaciones a través de las personas encargadas de implementar el Voluntariado Juvenil de Sierra Exportadora, así como por todas las Unidades Orgánicas y Sedes Descentralizadas a nivel nacional.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Se considera voluntarios a los jóvenes estudiantes y/o nuevos egresados de universidades y/o institutos superiores que por propia iniciativa prestan apoyo gratuito en los diversos proyectos productivos de Sierra Exportadora.

5.2 El voluntariado no comprende las actividades desempeñadas en forma esporádica ni aquellas ejecutadas en forma aislada por razones familiares y/o de amistad.



- 5.3 Los voluntarios prestan servicios sin contraprestación alguna, en forma gratuita y sin vínculo ni responsabilidad contractual. Por tanto sus actividades no generan obligación alguna por parte de Sierra Exportadora a reconocer beneficios sociales, vacaciones, gratificaciones, aguinaldos u otros de naturaleza análoga.
- 5.4 El voluntariado en Sierra Exportadora comprende actividades que implican un compromiso personal a favor del entorno local, y es de carácter cívico, social, cultural, educativo, de cooperación al desarrollo científico, de defensa y protección del medio ambiente, de capacitación, sanitaria y de promoción del trabajo gratuito.
- 5.5 Sierra Exportadora dispondrá lo necesario para brindar la capacitación adecuada, los medios y otras facilidades que considere pertinentes a los voluntarios para el cumplimiento de su labor. Asimismo, les proporcionará una credencial que los identifique como voluntarios; y expedirá el certificado correspondiente por la colaboración brindada.
- 5.6 Sierra Exportadora debe informar al voluntario si las actividades encomendadas conllevan algún peligro para su salud. En tal sentido, y en el supuesto de sufrir algún accidente, éste será cubierto por el mismo voluntario.
- 5.7 El voluntariado en Sierra Exportadora está dirigido a favor de los agricultores y productores de las regiones donde se desarrollan los proyectos productivos de Sierra Exportadora.
- 5.8 Sierra Exportadora asumirá los gastos de los traslados de los voluntarios, así como su refrigerio durante el tiempo que desarrollen las actividades y los proyectos productivos a los que Sierra Exportadora los destine.



Excepcionalmente, Sierra Exportadora podrá asumir gastos de hospedaje, fotocopias u otros que permitan alcanzar los fines del Voluntariado Juvenil así como las actividades programadas. En estos casos el responsable de implementar el Voluntariado Juvenil deberá sustentar ante la Presidencia Ejecutiva la necesidad del gasto realizado. No están incluidas dentro de esta excepción los bienes de distribución gratuita, cuya adquisición de ser necesaria deberá ser previamente coordinada con la Oficina General de Administración para su Programación.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Recepción de Voluntarios

Tanto en la Sede Central, en las Sedes Descentralizadas, como en el portal de Sierra Exportadora, se proporcionará a los postulantes información sobre la naturaleza del voluntariado en Sierra Exportadora, los proyectos a los cuales se destinará el apoyo del voluntariado, así como la documentación relacionada con el numeral 6.2.

6.2 Condiciones para el reclutamiento de Voluntarios

Para la incorporación de voluntarios, Sierra Exportadora deberá observar que los solicitantes cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser egresado reciente o estudiante de Universidad o Instituto Tecnológico Superior, de preferencia de los últimos ciclos. Presentar constancia de la facultad correspondiente.
- b) Solicitar fotocopia del D.N.I. y una fotografía tamaño carné
- c) El voluntario debe tener conocimiento, experiencia o preparación especial acorde con el desarrollo de los proyectos productivos de Sierra Exportadora.
- d) Ser considerado apto en la evaluación.
- e) Registrarse en el Programa de Voluntariado de Sierra Exportadora.
- f) Suscribir un compromiso con Sierra Exportadora.
- g) Certificado o declaración jurada de antecedente judiciales y policiales (Sierra Exportadora podrá solicitar la presentación de cualquiera de éstos).

6.3 Lugar de presentación de la documentación

La documentación correspondiente al numeral anterior, podrá ser recepcionada tanto en la Sede Central como en las Sedes Descentralizadas de Sierra Exportadora. Asimismo, se podrá presentar a través de las Universidades que hayan firmado Convenio Interinstitucional con Sierra Exportadora.

6.4 Evaluación

La Dirección de Operaciones, a través del responsable de implementar el Voluntariado Juvenil, será la encargada de evaluar la documentación presentada para la admisión de voluntarios. En caso de que los requisitos hayan sido presentados en las Sedes Descentralizadas o en las Universidades del interior, éstas deberán ser remitidas semanalmente por los Jefes de las Sedes a la Dirección de Operaciones.

6.5 Registro

Cumplidos los requisitos previos de evaluación, la Dirección de Operaciones, a través del responsable de implementar el Voluntariado Juvenil de la Sede Central procederá al registro del voluntario en la base de datos del Programa de Voluntariado Juvenil de Sierra Exportadora y su acceso a la red del voluntariado.

6.6 Compromiso

Luego del Registro en la base de datos el voluntario firmará un compromiso con Sierra Exportadora, aceptando en todos sus términos y sin reserva alguna las condiciones de su labor como voluntario.



6.7 Acompañamiento y Evaluación del Voluntario

a) Facilidades, Ayudas y Medios.

Sierra Exportadora proporcionará al voluntario las facilidades y medios que estén a su alcance para el desarrollo de su labor.

De ser el caso, se procurará que las facilidades y medios a que se refiere el presente literal formen parte del Convenio Interinstitucional firmado con la Universidad a la cual pertenece el voluntario.

b) Formación y capacitación

La formación del voluntario se realizará conforme al entorno del proyecto productivo al que es asignado y a los requerimientos y necesidades del mismo, encontrándose a cargo del personal de Sierra Exportadora. Periódicamente y durante la duración del proyecto productivo se programarán seminarios, talleres, cursos, conferencias u otros, con la finalidad de reforzar su formación, proporcionarles los conocimientos necesarios y fomentar el desarrollo de actividades que les permitan desempeñar con mayor eficiencia sus labores.

- c) Sierra Exportadora está facultada para retirar inmediatamente del proyecto productivo al voluntario que demuestre una conducta que a su exclusivo entender sea inadecuada o incompatible con el desarrollo de sus labores como voluntario.



6.8 Finalización del Compromiso, Renuncia o Retiro del Voluntario.

La Dirección de Operaciones, a través del responsable de implementar el Voluntariado Juvenil de la Sede Central será encargada de retirar y recepcionar los pedidos de renuncia de voluntarios, para lo cual realizarán las siguientes acciones.

a) Retiro del voluntario

- Se le separará del voluntariado por las razones señaladas en el literal c) del punto 6.7 de la presente directiva, con lo que quedará impedido de participar en el Voluntariado de forma permanente.
- Se le retirará de la base de datos y de la red del Voluntariado Sierra Exportadora.
- Se emitirá un informe al Registro Nacional de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

b) La Renuncia del voluntario

- Se le dará de baja en base de datos y de la red del Voluntariado Sierra Exportadora.
- Si el responsable de implementar el Voluntariado



Juvenil de Sierra Exportadora considera necesario se emitirá el certificado pertinente.

c) Término del plazo fijado en el compromiso firmado por el voluntario.

- Evaluación e informe del desempeño del voluntario (elaborado por el correspondiente jefe del Proyecto Productivo).
- Si desea continuar desempeñándose como voluntario en la institución puede renovar su compromiso.
- Si no desea continuar desempeñándose como voluntario en la institución se le registrará en la base de datos histórica.
- Una vez cumplido el compromiso del voluntario, la Dirección de Operaciones a través del responsable de implementar el Voluntariado Juvenil de Sierra Exportadora otorgará al voluntario un certificado que acredite la labor realizada.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Dirección de Operaciones a través del responsable de implementar el Voluntariado Juvenil o el que haga sus veces, será el responsable de la correcta aplicación de la presente Directiva, en los aspectos de su competencia.
- 7.2 El cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, será supervisado en forma periódica por la Dirección de Operaciones de Sierra Exportadora, con el objeto de implementar de ser el caso, las acciones correctivas.

